

cha, ocupando el séptimo mercado extranjero de pernoctaciones hoteleras en la región. Además, dicho turismo es un turismo de calidad, respetuoso y agradecido. Por eso, hoy miramos al Oriente y lo hacemos a través de nuestra figura más universal "Don Quijote".

Por todo lo anterior, conforme al artículo 4 del Decreto 29/2005, de 22 de marzo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de septiembre de 2006, a propuesta del Consejero de Industria y Tecnología y oído el Consejo de Turismo de Castilla-La Mancha,

Dispongo.-

Artículo único.-

Se concede la Placa al Mérito Turístico de Castilla-La Mancha al pueblo de Japón por su destacada labor a favor del fomento del turismo en general y del turismo en Castilla-La Mancha en particular.

Disposición final.-

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 26 de septiembre de 2006

El Presidente
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

El Consejero de Industria y Tecnología
JOSÉ MANUEL DÍAZ-SALAZAR
MARTÍN DE ALMAGRO

Consejería de Trabajo y Empleo

Decreto 107/2006, de 26-09-2006, por el que se fija el calendario laboral para el año 2007.

El Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su artículo 37.2 que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen al lunes.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regu-

lación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, regula las fiestas laborales de ámbito nacional de carácter retribuido y no recuperables.

Por su parte, el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, transfiere a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Trabajo. Entre ellas, la letra B) del Anexo del citado Real Decreto, apartado Cuarto, transfiere la determinación de las fiestas laborales de ámbito local y la sustitución de fiestas a que se refiere el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre.

A la vista del calendario para el año 2007, teniendo en cuenta que no coinciden en domingo ninguna de las fiestas nacionales y que la normativa citada faculta a las Comunidades Autónomas a sustituir las fiestas de Jueves Santo, la Epifanía del Señor (día 6 de enero) o San José (19 de marzo), por otras que por tradición le sean propias; previa audiencia de la representación de los Empresarios, de las Centrales Sindicales, la Iglesia Católica y las Organizaciones sociales más representativas de la Región, se ha optado por reconocer como festivo el día 31 de mayo, Día de la Región de Castilla-La Mancha, en sustitución del descanso laboral correspondiente al día 19 de marzo (San José).

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de septiembre de 2006

Dispongo

Artículo Único

Las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables en el año 2007, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán las siguientes:

1 de enero: Año Nuevo
6 de enero: Epifanía del Señor
5 de abril: Jueves Santo
6 de abril: Viernes Santo
1 de mayo: Fiesta del Trabajo
31 de mayo: Día de la Región de Castilla-La Mancha
15 de agosto: Asunción de la Virgen

12 de octubre: Fiesta Nacional de España
1 de noviembre: Todos los Santos.
6 de diciembre: Día de la Constitución Española
8 de diciembre: Inmaculada Concepción
25 de diciembre: Natividad del Señor

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 26 de septiembre de 2006

El Presidente
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

La Consejera de Trabajo y Empleo
MAGDALENA VALERIO CORDERO

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 03-07-2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca la segunda parte del concurso específico y de méritos para la cobertura de puestos por personal funcionario de la Universidad de Castilla-La Mancha, correspondiente a las plazas vacantes para el período 2006, que completan la resolución de 31-01-2006 (DOCM de 3 de marzo).

En uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, y demás disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, encontrándose vacantes determinadas plazas, que figuran en la relación de Puestos de Trabajo y existiendo disponibilidad presupuestaria, en el marco del Plan de Consolidación y mejora de plantilla